

ACTA N° 09/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

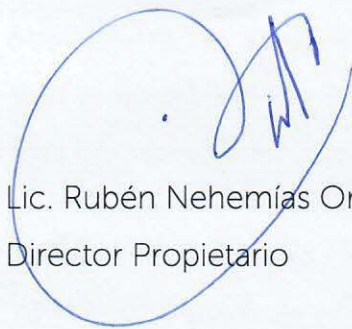
En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día dos de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciado Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y doctora Roxana Beatriz Magaña, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y Salud, así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El Director Presidente verificó la asistencia, dando

como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. APROBACION DE LA AGENDA. Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 08/2021, de fecha 23 de febrero del 2021. IV. Reglamento para la transferencia de los activos extraordinarios del INPEP. V. Informes: 1. Presentación sobre Recurso de revisión GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. VI. Varios. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 08/2021, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2021. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. REGLAMENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DEL INPEP. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala el licenciado Napoleón Alexis López Sánchez, Jefe de la Unidad Jurídica y el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que realicen la presentación sobre el documento del Reglamento para la transferencia de los activos extraordinarios del INPEP, expresando que el vigente se aprobó por parte de la Junta Directiva en el año 2011, el cual fue modificado en el año 2013. El licenciado López, inició informando que tal como lo expresó el Director Presidente, hoy por hoy está vigente el Reglamento para la venta en subasta pública no judicial de bienes inmuebles que conforman activos extraordinarios propiedad del INPEP, manifestando que la Unidad Jurídica junto con la Unidad Financiera y la Asesoría Legal procedieron a revisar dicho reglamento, advirtiendo que presenta algunas discrepancias en relación al artículo 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Como primer punto, dicha disposición regula que las ventas de los bienes se harán mediante licitación pública, y el actual reglamento utiliza el término "Subasta Pública no Judicial", lo cual da la idea que se trata de un procedimiento diferente al regulado en el artículo 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. El segundo punto, el artículo 8 del actual reglamento, da la potestad a la Comisión de Venta de evaluar y adjudicar los inmuebles, sin embargo, el artículo 148 numeral 2 de las mismas disposiciones. establece que tanto la adjudicación del inmueble como el otorgamiento de la respectiva escritura pública, se autorizarán mediante acuerdo de la Unidad o Institución correspondiente, por lo que también se ha corregido esta regulación. En cuanto al tercer punto, se han ordenado los artículos con su respectiva denominación, a fin de tener una mejor claridad de las etapas del procedimiento de venta por licitación pública, el cual ha quedado bajo el capítulo I "Procedimientos para la venta en

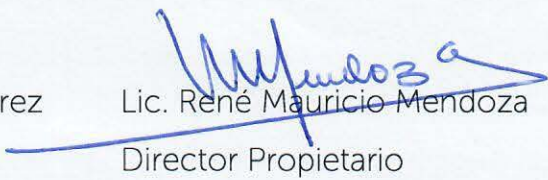
Licitación Pública". Finalmente, tomando en cuenta la posibilidad de celebrar convenios con instituciones públicas que, dentro de sus competencias legales, se dediquen a la administración, gestión, recuperación y enajenación de inmuebles que conforman activos extraordinarios; así como la transferencia de aquellos inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de nuestras actividades, a favor de otras Instituciones Oficiales Autónomas, el Estado, Municipios, conforme lo establecido en el artículo 148 numeral 1 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, se incorpora un capítulo II, bajo el acápite "Transferencia de Inmuebles con otras Instituciones Públicas". Por lo anterior, se solicita someter a revisión y aprobación de la Junta Directiva, el nuevo Reglamento para la transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, el cual dejaría sin efecto al actual Reglamento para la venta en subasta pública no judicial de bienes inmuebles que conforman activos extraordinarios del INPEP. Finalizada la presentación y escuchadas las intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del **REGLAMENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DEL INPEP**, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva **RESUELVE: Acuerdo N° 18/2021**. Aprobar y ratificar el **REGLAMENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DEL INPEP**, el cual deja sin efecto el actual **REGLAMENTO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DEL INPEP**. El documento que contiene el nuevo reglamento forma parte de la presente acta. **V. INFORMES: 1. PRESENTACIÓN SOBRE RECURSO DE REVISIÓN GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el licenciado Napoleón Alexis López Sánchez, Jefe de la Unidad Jurídica, para explicar el informe sobre el recurso de revisión presentado por la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., impugnando la resolución de Gerencia N° 02-04-2021, pronunciada a los doce días del mes de febrero del año en curso, mediante la cual se adjudicó de forma total la Libre Gestión N° 001/2021 denominada "Servicio de Colocación para Sitio Alterno de Tecnología, para el año 2021, El licenciado López inició informando que en el proceso de la Libre Gestión 001/2021 denominada "Servicio de Colocación para Sitio Alterno de Tecnología, para el año 2021, se recibieron ofertas por parte de dos sociedades: ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,651.00) y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por valor de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,492.70), y

luego del análisis y evaluación de las ofertas por parte de la unidad solicitante, la Gerencia con fecha doce de febrero de 2021, emitió la resolución N° 02-04-2021, por medio de la cual adjudicó de forma total la Libre Gestión 001/2021 denominada "Servicio de Colocación para Sitio Alterno de Tecnología, para el año 2021" a la sociedad ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,651.00), por su parte la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., inconforme con el resultado, con fecha 22 de febrero de 2021, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de Gerencia ya citada, dicho recurso fue presentado en tiempo y forma por lo que se tuvo por admitido, por medio de resolución de Gerencia N° 02-05-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, de conformidad al artículo 77 de la LACAP, corriéndose traslado por el plazo de tres días hábiles a la empresa ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, plazo que vence el 2 de marzo del presente año; informando que además se conformó la Comisión Especial de Alto Nivel, a que se refieren los artículos 77 inciso 2 LACAP y 73 RELACAP, la cual está integrada por el ingeniero Abraham Asdrubal Espinoza, Jefe de la Subgerencia de Tecnología e Información, licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Napoleón Alexis López Sánchez, Jefe de la Unidad Jurídica y la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, manifestando que a partir de la recomendación que haga la comisión de Alto Nivel, la Gerencia emitirá la resolución que conforme a derecho corresponda. Finalizada la presentación y escuchadas las intervenciones de algunos Directores, el Director Presidente manifestó que se tomó la decisión de informar a la Junta Directiva, sobre la interposición del referido recurso y el proceso que se sigue conforme a derecho. tomando en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la LACAP, expresando que se mantendrá informada a la Junta Directiva del resultado del proceso. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con veinte minutos del día dos de marzo del año dos mil veintiuno.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



Lic. Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez
Director Propietario



Lic. René Mauricio Mendoza
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Licda. Brenda Rebeca Chávez
Directora Propietaria



Sr. Jorge Alberto Castro Reyes
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



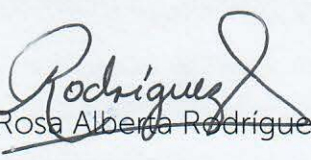
Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña
Directora Suplente



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.